



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 055-2015-CR/GRL

Huacho; 09 de abril de 2015.

VISTO: La carta N°009-2015-CO-SPVS-CR/GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaral, Sr. Luis Alberto Casas Sebastián Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Vivienda y Saneamiento quien solicita que se agende en la sesión ordinaria la ampliación de plazo por 30 días del encargo recaído en el A.C.R.N°007-2015-CR/GRL que aprueba derivar a la comisión mencionada, la Carta 003-2015-CRPH-MAMN-CR/GRL del Consejero Regional Miguel Ángel Mufarech Nemy en la cual solicita declarar en emergencia los servicios de salud en la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 09 de abril del 2015**, en las instalaciones de la Casa de la Cultura de Mala sito en la Calle Coronel Castillo S/N, ubicado en la ciudad de Mala; se dio cuenta la carta N°009-2015-CO-SPVS-CR/GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaral, Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Vivienda y Saneamiento quien solicita que se agende en la sesión ordinaria la ampliación de plazo por 30 días del encargo recaído en el A.C.R.N°007-2015-CR/GRL que aprueba derivar a la comisión mencionada, la Carta 003-2015-CRPH-MAMN-CR/GRL del Consejero Regional Miguel Ángel Mufarech Nemy en la cual solicita declarar en emergencia los servicios de salud en la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima, para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la referida comisión; con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Huaral, Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, la intervención del Consejero Delegado Abog. Vicente Rivera Loarte que como se está pidiendo la ampliación de plazos de 30 días para evacuar sus





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 055-2015-CR/GRL

respectivos dictamen en los puntos 14,15, 16 y el 19 que solicita en la estación de pedidos el consejero regional de Huaura, Miguel Ángel Mufarech Nemy que solicita la ampliación de plazo de 30 días del encargo recaído mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 024-2015-CR/GRL; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por **UNANIMIDAD** se aprueba la exoneración de pase a Comisión Ordinaria y la aprobación del presente acuerdo de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR el plazo de treinta (30) días hábiles a las Comisiones Ordinarias de Salud, Población, Vivienda y Saneamiento y de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias a que presenten sus dictámenes de los encargos recaídos en los acuerdos regionales siguientes:

- Acuerdo de Consejo Regional N°007-2015-CR/GRL; declarar en emergencia los servicios de salud en la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.
- Acuerdo de Consejo Regional N°015-2015-CR/GRL; la creación de la Red Salud de Yauyos.
- Acuerdo de Consejo Regional N°018-2015-CR/GRL; priorizar el saneamiento físico legal de todos los bienes inmuebles, adjudicados en diversos sectores en la provincia de Huarochirí y otras provincias del ámbito del Gobierno Regional de Lima.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 024-2015-CR/GRL; sobre la Carta N°005-2015-CRPH-MAMN-CR/GRL en la cual se solicitó se exija al Gerente General Regional informar sobre el Oficio N°001-2015-MAM/CR/GRL.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO

2 de 2

Malecón Roca 1er. Piso - Huacho
Telefax: 239 1323